SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 44 minutos)

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes)

"Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el que se dispone la desafectación del patrimonio de la Administración Nacional de Educación Pública del inmueble Padrón Nº 1211 de la localidad catastral de Cerro Chato, departamento de Treinta y Tres."

"Proyecto de ley con exposición de motivos de las señoras Senadoras Susana Dalmás, Margarita Percovich y de los señores Senadores Carlos Baráibar, Alberto Cid, Alberto Couriel, José Korzeniak, Eduardo Lorier, Rafael Michelini, Leonardo Nicolini, Enrique Rubio y Jorge Saravia sobre un régimen de consolidación de adeudos."

La Carpeta Nº 333/ 2005 es una nota de la Comisión Especial de Endeudamiento Interno de la Asamblea General que remite antecedentes sobre funcionarios públicos endeudados. Esta Carpeta se anexa a la anterior.

(Ingresa a Sala una delegación de funcionarios públicos deudores)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Constitución y Legislación del Senado les da la bienvenida y les solicita que cuando hagan uso de la palabra se identifiquen a los efectos de que quede registrado en la versión taquigráfica.

SEÑORA VALLS.- Soy funcionaria de Salud Pública del departamento de Rivera.

Queremos presentar el problema que tenemos, esperando que tenga una pronta solución. Somos funcionarios públicos de todos los organismos del país que estamos endeudados con varias instituciones, por consiguiente, nuestros sueldos se ven afectados. En muchos casos la suma de las cuotas de muchas de esas deudas llega al 100% de los ingresos mensuales.

Representamos a miles de familias de funcionarios públicos -y también pasivos- de todo el país, que están en esta situación. Nosotros tenemos datos de diferentes organismos oficiales que nos hablan de una realidad que involucra a un 75% de los funcionarios endeudados. Si a eso le agregamos la situación de los pasivos, que están igual o peor que nosotros, estamos hablando de alrededor de 200.000 familias de todo el país que tienen un problema social muy grave y hasta ahora, difícil de solucionar. Por las sucesivas crisis económicas que ha atravesado el país -sobre todo, la del año 2002-, los sueldos perdieron poder adquisitivo y los ingresos que percibimos no nos alcanzaban y siguen sin alcanzar, lo que nos llevó a que tuviéramos que tomar créditos para poder hacer frente a las obligaciones cotidianas que tiene cualquier familia.

Esto nos ha dejado en una bola de nieve o círculo vicioso del cual no hemos podido salir hasta ahora. No llegamos a terminar de pagar un crédito cuando tenemos que pensar en renovarlo porque de otra forma no llegamos a fin de mes.

Somos conscientes de que formamos una pequeña parte -pero para nosotros muy grande- del endeudamiento interno que tiene el país, y que hasta ahora no le ha preocupado demasiado a nadie porque, en realidad, no hemos hecho demasiado ruido.

Nosotros no tenemos ningún acreedor reclamando por nuestros pagos, así como tampoco hemos estado en la prensa porque no hemos estado arriba de la mesa con nuestro problema, ya que siempre hemos pagado sistemáticamente, es decir que todos los meses nos descuentan las cuotas. Esto nos lleva a tener un costo importante porque con lo que percibimos mensualmente no podemos llegar a fin de mes, motivo por el cual recurrimos a un crédito y otro. Sabemos que estamos al día; nosotros somos deudores a largo plazo o, mejor dicho, a futuro, pero tratamos de resolver el problema. En realidad, tratamos de no tener la angustia de trabajar todo un mes y quedar, cuando llega el día de pago, sin nada para cobrar o lo mínimo. Ahora, con la ley del 30%, que se votó el año pasado y que muchos organismos la cumplen, muchos de sus funcionarios cobran, por lo menos, ese 30%, que -por cierto- tampoco alcanza. Otros organismos no cumplen con esto y, concretamente, me estoy refiriendo a la Policía de Rivera. Digo esto porque, aparentemente, hay algunas cooperativas de consumo, dentro de estos organismos, que no estarían incluidas en la ley y, por lo tanto, se les descuenta todo. Tal es el caso de algunos policías que cobran $ 200 -lo que me consta, porque he visto los recibos- y otros que no cobran nada, están en rojo.

Nosotros hace mucho tiempo que buscamos una solución para este problema y, hasta ahora no la habíamos encontrado; tenemos un objetivo concreto y hace mucho estamos trabajando. Somos más de siete mil familias, en todo el país, que estamos trabajando activamente en la solución de este problema. Nuestro objetivo principal es consolidar todas nuestras deudas buscando plazos más largos y tasas de interés más bajas que las actuales, logrando una única cuota con quien realice la consolidación de nuestra deuda. Obviamente, esto llevaría a que el descuento mensual en nuestros sueldos sea más bajo y, de esa manera, aumentarían nuestros salarios, lo que nos permitiría sacar un poco la cabeza, poder respirar y empezar de vuelta. Mientras tanto, esperamos que la situación económica del país mejore, aunque sabemos que, en definitiva, esta es la última solución, pero por el momento tenemos que buscar algo paliativo. Con esta solución lograríamos estar más aliviados aunque, reitero, tenemos que esperar una mejora en la situación económica del país que nos permita tener un sueldo decoroso real, para poder vivir dignamente.

Sabemos que estamos planteando una salida que es viable, no es una utopía y una de las cosas en las que nos basamos es en que el propio Banco de la República toma de este proyecto que nosotros presentamos -su espíritu-, pero, lamentablemente, de una salida que podría haber sido social para muchísimas familias, la transforma en un producto financiero que, obviamente, tiene fines de lucro. ¿Por qué decimos esto? Porque nosotros entendemos que la propuesta de liquidez que hace el Banco de la República es absolutamente selectiva.

En primer lugar, le ofrece a sus funcionarios una cifra de hasta U$S 20.000, a pagar en diez años. Nos parece muy bien que el Banco le ofrezca a sus funcionarios esta solución, pero nosotros creemos en el principio de igualdad y entendemos que todos los funcionarios públicos tenemos que tener la misma solución porque, en definitiva, todos estamos en una situación similar. El que gana más tiene un presupuesto mayor y quienes ganan menos se tienen que adaptar a ese presupuesto pero todos, más o menos, estamos endeudados en el sueldo y no nos alcanza para llegar a fin de mes, no nos alcanza para vivir.

Como dije anteriormente, la propuesta del Banco de la República es selectiva y lo es porque, en una primera etapa, le ofrece solamente a cinco organismos que -casualmente- son los más recaudadores -me refiero a OSE, UTE, ANTEL, Banco de Seguros e Hipotecario-, esta salida de liquidez en los sueldos para aquellos funcionarios que, por pertenecer a estos organismos, tienen salarios mayores.

Reitero que nos parece bien que les den esta salida a ellos, pero creemos que tiene que ser igual para todos. Incluso, dentro de estos organismos -que nosotros llamamos privilegiados- esta salida tampoco se la van a dar a todos los funcionarios, sino que va a quedar a criterio de cada organismo que verá a qué funcionario considera viable y a quien no. Entonces, ni que hablar de todos aquellos organismos que no entran en esta solución.

El Presidente del Banco de la República, señor Calloia, manifestó que esto es una especie de prueba, una experiencia piloto que, si sale bien, en algún momento -nunca se dijo cuándo, pueden pasar años- se aplicaría al resto de los funcionarios.

Por otra parte, tampoco se nos brinda la seguridad -así tuviéramos esta opción- de cubrir todas las deudas porque, en tanto se afecta como máximo un 30% de los ingresos, tenemos claro que a quienes perciben sueldos menores - y que, por lo tanto, en proporción, tienen deudas más grandes- seguramente, con ese porcentaje no les va a alcanzar para cubrir todas las cuotas que tienen en el recibo. Por lo tanto, lejos de ser esta una solución, se superpondrían cuotas, que es, precisamente, lo que estamos tratando de resolver dejando sólo una.

Vemos, entonces, con absoluta preocupación que se vuelva a privilegiar a los que más tienen, olvidando otra vez a los más sumergidos.

Los funcionarios como nosotros, que pertenecemos a organismos que no están comprendidos en esta solución y que somos los que cobramos menos -INAU, Salud Pública, Policía, retirados militares, pasivos, etcétera-, con los ingresos que tenemos, pasamos a ser funcionarios de segunda clase. Para el Banco de la República hay funcionarios de primera y de segunda; nosotros entonces, no estamos dentro de la solución que se plantea ni lo vamos a estar.

Una de las imposiciones que hace el Banco es que los organismos que tengan la posibilidad de aplicar esta solución, no pueden haber tenido deudas con el Banco de la República en los últimos 5 años, es decir que no pueden haber generado deudas, ni tenerlas al día de hoy. Eso significa, por ejemplo, que el Correo no estaría comprendido. A su vez, la gran mayoría de las Intendencias del interior del país tampoco tendrían acceso a la solución, porque a muchos de sus funcionarios el organismo les retenía la cuota de Caja Nacional pero no la volcaba al Banco de la República y, por lo tanto, figuran como deudores. También nos preocupa que los pasivos no estén contemplados, porque creemos que están igual o mucho peor que nosotros.

Por otro lado, hay un tema de tiempos. Nosotros hace mucho que esperamos una solución y estamos casi al borde de nuestros esfuerzos; no podemos esperar más porque tampoco tenemos quién nos de un crédito. Aunque quisiéramos seguir haciendo lo mismo, esperando llegar a la mitad de las cuotas para renovar el préstamo, en ninguna institución, en la situación en la que estamos comprometidos, se nos va a dar un crédito.

También hay que considerar que cada organismo, según se establece, tendrá que hacer un estudio previo de la situación socioeconómica de cada funcionario, con los recursos humanos y materiales que hoy tienen. Eso va a demorar mucho el trámite porque cada organismo va a tener que destinar una oficina especializada, con funcionarios también especializados -se habla de asistentes sociales- que deberán verificar, en el domicilio del funcionario, en qué condiciones vive, cuál es su situación, a quién le debe, por qué se endeudó, cuáles son los recursos y los medios de que dispone, etcétera.

Esto, lejos de ser una solución, va a llevar a que el resultado final se demore eternamente. A este respecto, podemos decir que no estamos tan equivocados porque tenemos la opinión de los asesores de ANTEL -que es uno de los organismos beneficiados con esta propuesta-, quienes discrepan con muchos puntos del contenido de este proyecto. Entre otras cosas, manifiestan: "Nosotros coincidimos en puntos anteriores ya que, de encargarse ANTEL, debería realizar un gasto en profesionales y tiempo y no queremos que este proyecto tome otras características, como ser la creación en el organigrama de ANTEL de nuevas unidades que ya sabemos a quiénes favorecerían y se estaría retrasando sustancialmente el tiempo en que el funcionario accedería al préstamo". Creo que lo más importante, una vez que mostramos las diferencias que tenemos -y por qué creemos que es mucho más abarcativo, solidario, justo y democrático el proyecto de ley que nosotros planteamos, que la solución propuesta por el Banco de la República-, es tener en cuenta que no pedimos una ley de refinanciación, que no vamos a violar contratos y que, por lo tanto, no estamos solicitando a los acreedores que nos perdonen nada ni le estamos pidiendo al Estado que participe económicamente de esta solución. Lo único que necesitamos es que se apruebe este proyecto de ley por el cual la o las instituciones que estén de acuerdo con consolidar nuestras deudas, tendrán el mayor lugar de privilegio en los descuentos, es decir, estarán en el primer lugar luego de los descuentos legales reglamentarios. ¿Por qué? Porque tenemos claro que nadie va a hacer beneficencia.

Esto no deja de ser un negocio para quien lo haga, pero a nosotros nos resuelve la vida y tenemos que dar la garantía a la institución que presta de que va a poder descontar y va a tener el repago en tiempo y forma. Como decíamos hoy, si un funcionario tiene esta consolidación o solución, por ejemplo, a ocho o diez años, nadie puede garantizar que no tenga un problema -como la enfermedad de un hijo u otras tantas cosas- en ese período y necesite sacar un crédito, así sea mínimo, para cubrir ese problema puntual. Entonces, si no contamos con esta garantía de tener un lugar de privilegio en los descuentos, todos los que tengan un orden de prelación anterior al nuestro, a la institución o al banco que lo haga, van a pasar con su cuota por encima de esta otra que fue la que nos resolvió el problema y van a quedar sin cobrar. Creemos que eso no es justo. Además, sabemos que nadie se arriesgaría a prestar, en este país ni en otros, si no tiene la seguridad de que va a poder cobrar, porque esto no es una obra de beneficencia.

También consideramos que esto permite generar una solución para todos los endeudados, trabajadores y pasivos. Y repetimos: sin costo para el Estado y sin perjuicio para los acreedores, lo que creemos que es importante.

Por intermedio del Banco, el Estado queda facultado -pero en ningún momento obligado- a financiar la solución. Puede estar incluido en la ley, quedando sólo facultado para aplicarla, pero si decide no participar, puede poner en práctica su solución de liquidez por la vía administrativa, sin ningún tipo de problema. O sea que el Banco de la República no se va a ver perjudicado por la vigencia de esta ley, y eso es algo que obviamente a nosotros también nos interesa.

Decíamos que al no tratarse de una ley de refinanciación, no entramos en aquella problemática de que el Gobierno no va a aplicar leyes de esta naturaleza o de que los Senadores, los Legisladores, no están de acuerdo en aplicarlas. Reitero: esto no es una ley de refinanciación.

Sabemos que la iniciativa va a aumentar rápidamente el nivel de cobro de miles de familias que, obviamente, van a mejorar su poder adquisitivo y, por lo tanto, van a mejorar su calidad de vida. También permitirá impulsar la economía nacional a través de la reactivación económica que va a tener cada departamento. Todo lo que podamos lograr en más mensualmente frente a lo que tenemos hoy, va a redundar en que las personas van a ir a la panadería, al almacén, al supermercado, a la zapatería y gastar lo que gasta cualquier familia normal a lo largo del mes. Además va a beneficiar a las instituciones que hoy tienen problemas patrimoniales y de liquidez y que no tienen seguro de cobro en función de la ley del 30 % de la que hablábamos. No están entrando en el sueldo sino que están por fuera, esperando que caiga alguna otra cuota que les permita entrar, por lo que muchas de esas instituciones no están cobrando. Vamos a ser honestos: si tengo que optar entre ir a pagar a una institución o comprar la comida para mi casa, voy a hacer esto último. Entonces, esas instituciones no están cobrando. Además, está el agravante de que nosotros estamos recibiendo cedulones de todo tipo y entramos al clearing. Inclusive, se ponen de manifiesto los diferentes tipos de trastornos que trajo esa ley que fue muy buena en algunos aspectos, pero que fue contraproducente en otros, como los que estamos mencionando.

También sabemos que los trabajadores van a garantizar el repago a todas las instituciones que participen en esta consolidación, sin generar ningún riesgo de cobro luego de aplicada la ley, frente a los posibles descuentos -como decíamos- que puedan venir después por lo préstamos -así sean chicos- que el funcionario pueda tomar en otro momento.

Creemos que, de esta forma, se generan varias alternativas, porque al facultar al Banco de la República y a las sociedades cooperativas, el funcionario va a poder elegir dentro de ellas, es decir, dentro de las que quieran consolidar, cuál le conviene más, ya sea por los montos, los plazos, las tasas, etcétera. Es decir que no va a haber un monopolio, sino que se va a quedar en libertad de acción, para que, de acuerdo a lo que cada uno ofrezca, se pueda optar por lo que más convenga.

Por todo esto estamos convencidos de que sobran argumentos más que válidos para aprobar esta iniciativa que -créannos- significa una rápida salida al problema del endeudamiento de miles de familias de todos los organismos de todo el país, que no pueden llegar a fin de mes y que necesitan una solución ya a sus problemas. No podemos esperar más. En lo personal -y no me gusta hablar en primera persona, pero el ejemplo es bien gráfico-, trabajo en Salud Pública y allí la situación es caótica. Tenemos sueldos miserables que no nos permiten ni siquiera hacer frente a la comida del mes, y mucho menos a todo lo otro, luz, agua, remedios, etcétera, y de la mutualista ni hablamos cuando se trata de una familia de cinco personas.

Por lo tanto, apelamos a la sensibilidad de los Legisladores, que sabemos que la tienen y por eso es que nos están recibiendo en la tarde de hoy. Esto necesita una solución rápida, pues hace años que venimos esperando por ella.

Por este motivo, estamos presentando humildemente este planteo.

Agradecemos que nos hayan recibido y descontamos que tendremos una pronta y favorable respuesta porque sabemos que están sensibilizados con este tema -al igual que con otros- que representa una emergencia social de miles de uruguayos que, pacientemente, estamos esperando una solución a este problema.

SEÑOR GALLINAL.- Me gustaría que los invitados nos explicaran un poco cuál es la mecánica que prevén para la aplicación de lo que se dispone en este proyecto de ley. Básicamente, me refiero a los artículos 1º y 2º. Entiendo que existe una facultad del Banco de la República y de las cooperativas, tema para el cual, aparentemente, no se necesitaría de una ley porque están en condiciones de destinar fondos al pago de la cesión a su favor a pagar con subrogación. En cambio, la posibilidad de sustituir al acreedor sí requeriría la aprobación de una ley en los derechos, a lo que debe agregarse una suerte de concentración de deudas en un mismo acreedor.

Después están las disposiciones del artículo 2º sobre lo que me gustaría que se profundizara su explicación.

De todos modos, lo que más me interesa es que se profundice sobre la primera de mis preguntas. Concretamente, quisiera saber si hay alguna manera de, por lo menos, limitar por determinado plazo las posibilidades de adquirir nuevas obligaciones que graven los sueldos de quien ingresa a una operación de estas características porque, de lo contrario, lamentablemente en poco tiempo probablemente nos veamos en la misma situación.

SEÑORA VALLS.- Antes que nada, debo aclarar que no soy abogada y voy a responder de acuerdo a lo que yo entiendo. Obviamente, lo que buscamos es consolidar en una sola deuda, con otra institución que es la que compraría nuestra deuda -por llamarlo de alguna manera-, y pasaríamos a ser deudores de esa institución con una sola cuota. Buscamos plazos más largos y tasas de interés más bajas que las actuales, las cuales convenimos hace mucho tiempo, cuando las tasas eran otras, con el objetivo de que la cuota baje. Al bajar la cuota, necesariamente, va a aumentar el sueldo, o sea, lo que cobramos mensualmente. Eso es justamente lo que buscamos, tratar de desahogar la situación.

Respecto a la segunda pregunta, debo señalar que, como lo dije antes, no sé de leyes ni si este tema puede incluirse en un proyecto de ley, pero me parece que podría reglamentarse después, cuando se haga la instrumentación de la ley. En algún momento, un Legislador nos habló de ese tema y nos señaló que el peligro que se corría es que empiecen a jugar los prestamistas, porque al no permitir ningún otro crédito, siempre va existir la opción -si alguien lo necesita imperiosamente- de operar con un prestamista, lo que, por cierto, es bastante peligroso.

También otros Legisladores nos señalaban que se podría incluir una cláusula que estableciera la posibilidad de acceder a algún tipo de préstamo al consumo destinado a resolver problemas de enfermedad o temas puntuales; se trataría de préstamos chicos que se adquirirían para resolver problemas del momento.

SEÑOR SANGUINETTI.- Mi pregunta iría en la siguiente dirección. ¿Han mantenido contacto con alguna de estas instituciones -es decir de las cooperativas- encontrando la voluntad de participar de la operación? Este es un punto clave porque, en definitiva, la ley lo que hace es facultar, pero luego habrá que encontrar la voluntad del Banco República, en su caso y, de las cooperativas, en el otro.

En definitiva, quería saber qué han auscultado, escuchado u oído a ese respecto.

SEÑORA VALLS.- Nos han llegado ofrecimientos de varias instituciones, inclusive algunas que el año pasado, en su momento, ante un proyecto similar se hubieran negado mandándonos faxes y una serie de cosas para que esto no tuviera andamiento. Sin embargo, hoy están a favor y ofrecen sus servicios -por decirlo de alguna manera- para hacer una consolidación. En conclusión, hay varias instituciones interesadas.

SEÑOR SANGUINETTI.- La clave está, en definitiva, en el orden de prelación del acreedor. Ahí está el punto. En otras palabras: si no existe eso, nadie se va a sentir inclinado a introducirse en esta consolidación y a asumir un riesgo mayor que el que ya tiene. Esto está claro.

SEÑOR GALLINAL.- Quisiera que los invitados nos explicaran un poco más el alcance del artículo segundo, que es donde se establece la obligatoriedad de incluir en la operación a todos los créditos existentes contra el mismo deudor porque, en definitiva, al tratar de aproximarnos al proyecto, vemos que sería una de las pocas disposiciones que necesitaría ley.

SEÑORA VALLS.- Eso se puso expresamente para evitar que la institución que consolide lo haga sólo con las deudas que le interesan o con las más voluminosas, dejando las deudas más chicas o menos interesantes financiera o económicamente, sin consolidar. Por eso se hace la aclaración y se pone expresamente esa redacción de que se tome la totalidad, es decir el paquete, para que además no nos queden superpuestas las cuotas. Si se consolida una institución por las más grandes, como por ejemplo, COFAC y ANDA y se deja a las cooperativas departamentales aparte, sin consolidar, quedaríamos con la cuota de la consolidación más todas las otras cuotitas, por lo que no se resolvería el tema. De esa manera, estaríamos en la misma.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Esta es una obligación que vale para el subrogante y no para el subrogado? ¿O también es válida para el subrogado y éste también tiene la obligación? Esto es lo que surge del texto.

SEÑORA VALLS.- Justamente esa imposición es para la institución que consolida.

SEÑOR GALLINAL.- O sea que el acreedor se ve obligado a ceder su crédito. Esto es lo que dice el artículo.

SEÑORA VALLS.- Si interpreto bien al señor Senador Gallinal, quiere indicar que puede haber instituciones que no quieran que, por decirlo de alguna manera, se les pague todo.

SEÑOR ABREU.- Si fueran cinco los acreedores y son dos, como dice más de uno, ¿estos obligan a los otros tres?

SEÑORA VALLS.- Sí, señor Senador, tiene que tomar todo el paquete.

SEÑOR LARRAÑAGA.- En línea con lo que preguntaba el señor Senador Gallinal, quisiera saber si este artículo segundo sería el único del texto del proyecto de ley, porque lo previsto en el primero, al ser una facultad, está también en la institución de la paga por subrogación del Código Civil y en la cesión de créditos. Por lo tanto, el artículo 1º no sería necesario, lo que sí obligaría es lo establecido en el artículo 2º.

La pregunta apunta a si, en definitiva, a la delegación se le ha planteado esta situación que es lo que requeriría una instancia legal, porque el otro tema está al amparo de la facultad de las instituciones y está previsto en los instrumentos jurídicos de la paga por subrogación y de la cesión de créditos.

SEÑORA VALLS.- Nosotros tenemos la experiencia -y algunos también la desgracia de ser deudores en dólares-, cuando buscamos una solución al problema en el período anterior, de que la solución administrativa no es pareja para todos.

Nosotros que estamos bien lejos de Montevideo, constatamos que los mismos Bancos que en Montevideo daban determinadas soluciones, a nosotros de acuerdo a la cara del cliente nos daban a unos sí y a otros no. Entendemos que la ley hace que esto sea parejo y que, justamente, tenga ese sentido. Repito que no entiendo de leyes y no sé si actualmente existe sin ley aquello de que la institución que vaya a consolidarnos, a comprarnos las deudas, puede pasar automáticamente a tener una situación de privilegio, a ocupar el primer lugar de nuestros recibos, que es lo que asegura que la institución va a prestar porque sabe que va a cobrar, que no va a venir ningún crédito por abajo que pase la cuota arriba de ésta.

SEÑOR SANGUINETTI.- El artículo 1º en su última parte dice: "y tendrá mayor prioridad respecto a las retenciones a efectuar en función de las nuevas operaciones". O sea que las viejas obligatoriamente quedan todas consolidadas y tienen preferencia sobre cualquier otra deuda que se contraiga luego.

Eso también requiere ley, porque puede ocurrir que haya otra obligación que con un plazo más corto caiga antes que la deuda emergente de la consolidación.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Esto es siempre que la institución acuda a la facultad y ponga los recursos necesarios como para hacer la operación prevista en la ley. Son dos requisitos básicos. Tiene razón el señor Senador Gallinal en cuanto a que la última parte del artículo, obviamente, modifica el orden de cobro.

SEÑOR ABREU.- En esa misma línea, el Banco de la República y las cooperativas son las dos instituciones fondeadoras, las que van a otorgar los fondos para que se pueda iniciar el funcionamiento del mecanismo. Después que se generen los fondos se puede

aplicar el artículo 2º, es decir que dos instituciones arrastren al resto para que se establezca un respeto por la prelación e, incluso, con la transferencia de todos los privilegios que establece el artículo 1º. Pero esta facultad queda exclusivamente en manos de los fondeadores. Si ellos deciden que no tienen esa posibilidad, no hay ningún mecanismo que pueda facilitar la consolidación.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Si el Banco de la República dice que no fondea, se desfonda el proyecto.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera plantear una pregunta para perfeccionar la idea y ver si logramos destrabar algunas de las objeciones. Supongamos que la persona tiene cinco créditos y, obviamente, si no están todos no es posible. Pero si hay dos que están fondeando y no quieren destinarle al otro el fondeo o se ponen de acuerdo para hacerlo uno u otro, si bien con un plazo mayor, a tasas más complicadas. Debería también haber una aceptación por parte de la persona. Si la ley estuviera aprobada, esto no implica automáticamente que estén los fondos o que el interesado lo acepte a las tasas que le proponen.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay inconveniente, quisiera plantear una pregunta. En la legislatura pasada, el Senado aprobó un proyecto que después naufragó en la Cámara de Representantes. En esa oportunidad, había una cooperativa que, si mal no recuerdo, estaba en formación. Todavía no estaba constituida, pero en la práctica ya estaba operando con una cantidad muy grande de deudores. Personalmente, lo viví en varios departamentos como Salto, Paysandú y Tacuarembó.

En ese sentido, quisiera saber si esa cooperativa de crédito todavía mantiene el interés. Formulo esta interrogante porque una de las objeciones más fuertes que se planteó en la Cámara de Representantes era que se trataba de una cooperativa que ya estaba adelantando fondos y sus deudores estaban llegando a un acuerdo con ella para los descuentos. Por eso insisto en que me gustaría saber si esa cooperativa mantiene el interés y ha seguido en contacto con los funcionarios pasivos deudores.

SEÑORA VALLS.- Entre otras, esta es una de las instituciones interesadas que nos han ofrecido consolidar.

SEÑOR ABREU.- Voy a tratar de interpretar el mecanismo que se seguiría. Parecería que aquí hay un elemento en común, que si no se da no podría ser incluido en lo que es el mecanismo de la consolidación. Si tienen como deudor a un acreedor de la cooperativa, un acreedor del Banco de la República y otro, o sea tres que le hacen retenciones en función de los créditos otorgados, pero a su vez tiene un crédito con un banco privado que no es por retención sino simplemente por una hipoteca, una garantía real o tiene inscripto un embargo como acreedor quirografario en primer lugar, este último no se ve obligado por la consolidación. Quiere decir que el que admite ingresar en el sistema es solamente el que está efectuando retenciones pero el que está afuera queda afuera y puede ejecutar sin ningún tipo de limitación.

SEÑOR NICOLINI.- Según lo que expresa el texto, ninguno está obligado.

SEÑOR ABREU.- El artículo 2º dice que si más de una -es decir, dos- de las instituciones que retienen porcentajes de los salarios acepta esto, es obligatoria la operación de cesión para la totalidad de los créditos existentes. Quiere decir que para el resto de los acreedores es obligatorio asimilarse a este tipo de consolidación.

SEÑOR SANGUINETTI.- Sí, pero sólo la categoría de los acreedores que tienen retenciones sobre retribuciones salariales. Hay que tener en cuenta que un acreedor privado no tiene derecho a la retención del sueldo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere advertir a los señores Senadores que existen dos proyectos sobre este tema, por lo cual les solicita que cuando hagan preguntas o comentarios todos observen el mismo texto.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que las preguntas formuladas por el señor Senador Abreu son importantes porque nos permiten centrarnos en lo que establece el proyecto. Evidentemente, esta iniciativa refiere exclusivamente a aquellos acreedores que tienen retenciones. Creo que el artículo 2º, junto con el inciso final del artículo 1º, son las únicas dos disposiciones que requieren una ley y de ahí su importancia. En el artículo 2º se obliga a todos los acreedores a ingresar contra un mismo deudor, a ingresar en la operación de cesión o paga con subrogación. Lo que no se fija es el valor del crédito, respecto a lo que se debería establecer una definición porque es un problema importante que se les va a presentar. Seguramente el acreedor va a tener una liquidación del valor del crédito pagado al contado diferente a la del deudor. Eso es cosa de todos los días.

Se trata de un problema singular, que debemos ver cómo lo resolvemos. Además, todas son obligaciones a plazo, con lo cual habría que deducir los intereses. En fin, no es una tarea simple.

Hago este adelanto con el ánimo de colaborar en la dilucidación de este problema, porque me parece que la solución es inteligente, ya que representa una buena manera de ayudar a empezar de vuelta al trabajador que tiene comprometido su salario y que cuando llega a fin de mes no cobra nada o muy poco.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa se permite solicitar a los señores Senadores que no hagan deliberaciones sobre el texto, sino que formulen preguntas a los visitantes para que después, con las respuestas que den, podamos discutir el tema.

SEÑOR NICOLINI.- De la lectura del artículo 2º interpreto que el acuerdo debe ser entre todos. El espíritu de todo esto es, precisamente, que todos los acreedores busquen un acuerdo sobre tasas, plazos y demás, de modo que a uno le resulte más beneficioso comprar el crédito que a otro que, de pronto, está último en la cola y quién sabe cuándo va a cobrar o quizás no cobre, y ahí, obviamente, cede algo para tratar de adelantar algo de su dinero.

Reitero que, a mi entender, según el artículo 2º, debe haber un acuerdo entre todos y no que, por ejemplo, en un caso hipotético en que haya cinco acreedores, dos se pongan de acuerdo y obliguen a los otros tres. El Banco República lo ha puesto en práctica, aplicando a los funcionarios tasas de un 9% y un 10%. Seguramente ha hecho los cálculos y vio que sus colocaciones en el exterior eran menores que esas tasas, por lo que está haciendo un negocio financiero. Hay cooperativas que no cobran nada y otras que perciben algo, que también están interesadas en hacer algún tipo de consolidación para comprar o para ceder.

Evidentemente, esta es una gran mesa de negociación en la cual se verán las carteras y los paquetes de cada una de las instituciones y se verá cuál es el negocio que más conviene. Está la interpretación que realizo del tema, pero quizás estoy equivocado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa insiste en que demos a la sesión el contenido que corresponde y no que se convierta en una deliberación entre nosotros.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que no es un acuerdo entre dos ni entre todos. Si este proyecto se transforma en ley, será un instrumento que se dará al deudor que, en la medida en que se ampare a lo que en ella se establece, sus acreedores estarán obligados a cumplir con lo que surge de sus disposiciones. Por ese motivo señalaba que, dentro de esa obligación, el problema que se puede presentar al deudor -quizás debería aclararse en el artículo 2º- es que cuando ese acreedor sea subrogado tenga que hacer la liquidación de su crédito. Seguramente, la que realice el deudor va a ser diferente de la que pretenda pagar el acreedor subrogante. Acá simplemente se indica que debe cederlo, pero no se dice en qué forma se calcularía el monto de la cesión.

En el inciso final del artículo 1º hay una referencia al problema que yo planteaba al principio, o sea, en qué manera se protege al deudor o de qué forma podemos limitarlo para que no contraiga nuevas obligaciones pues, de hacerlo, la solución no serviría. Creo que podemos hacerlo legalmente desde el momento en que estamos dando un beneficio y para ampararse al mismo se le establecen determinadas condicionantes. Esa puede ser una. El inciso final del artículo 1º refiere a eso, pero no en beneficio del deudor, sino del acreedor. Esa es la excepción, es decir que si el acreedor ocupa un cuarto lugar en el orden de prelación y aparece un nuevo crédito como, por ejemplo, el de la Caja Nacional -que es de los que está en los primeros lugares-, en el caso de este proyecto de ley no ingresa por delante de esta subrogación, sino que debe esperar al final, en cumplimiento de lo que dispone esta ley.

Me parece que esos son los dos aspectos del proyecto de ley que deberíamos tratar de mejorar para aprobarlo.

SEÑORA VALLS.- El objetivo fundamental del proyecto de ley que presentamos es el que acaba de mencionar el señor Senador. Esa es la única manera que tenemos de garantizar a las instituciones que efectuaremos el repago en tiempo y forma.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como ustedes pueden apreciar, la Comisión tiene interés en avanzar en este tema, razón por la cual trataremos de hacerlo con la mayor rapidez posible.

La Comisión de Constitución y Legislación les agradece la presencia en este ámbito.

(Se retira de Sala la delegación de funcionarios públicos deudores de todo el país)

La Mesa desea proponer que este tema sea incluido en el orden del día de la primera sesión posterior a las sesiones ordinarias del Senado, pues consideramos que se trata de un problema socialmente importante. Si no hay inconveniente por parte de los señores Senadores, así se procederá.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Quizá sería importante antes de celebrarse dicha sesión, solicitar la presencia en la Comisión del señor Ministro de Economía y Finanzas y del Presidente del Banco de la República Oriental del Uruguay, a efectos de que nos den su opinión acerca de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿La propuesta del señor Senador es la de que concurran el señor Ministro de Economía y Finanzas y el señor Presidente del Banco de la República Oriental del Uruguay o sus representantes?

SEÑOR LARRAÑAGA.- Nos gustaría escuchar la voz del Ministerio y del Banco de la República Oriental del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si hay acuerdo entre los miembros de la Comisión, así se hará.

Si los señores Senadores me permiten, quisiera aportar un dato sobre este tema. En la Legislatura pasada, desde el Senado, con mucho entusiasmo -quizás excesivo, o no- aposté a que un proyecto de ley parecido al que estamos considerando actualmente, se aprobara. Sin embargo, el mismo naufragó en la Cámara de Representantes porque todas las fuerzas políticas estaban divididas.

(Dialogados)

Quiero aportar el siguiente detalle. En ese momento, la Cámara de Representantes observó a la cooperativa -que se estaba formando- por el hecho de haber celebrado acuerdos y estarle descontando una cuota a una cantidad enorme de funcionarios. De acuerdo con las consultas que realicé al respecto, debo decir que es exacto que se estaban haciendo descuentos.

Por otro lado, como respuesta a esto, lo que se dijo era que la única institución de crédito que se estaba formando, estaba dispuesta a absorber todos los créditos. Digo esto porque, como bien se planteó aquí, el tema es para quién es la obligación de incluir todos los créditos.

En aquel momento, la respuesta -brindada por un contador que estuvo alrededor de una hora en la Comisión- era que para tener el privilegio de quedar en el lugar de los acreedores, quien estaba obligado era quien asumía esto; esa persona estaba obligada a acordar con el deudor de forma tal que incluyera todos sus créditos; si no estaría perdiendo.

Esta es la respuesta que se daba en aquel momento y me parece útil haberla explicado aquí.

SEÑOR MICHELINI.- El objetivo es al final un instrumento, es una facultad que puede atender a diez, a cien o a mil, eso se verá. Lo que puede darse es que la facultad esté pero que la mecánica no funcione. Es decir que alguien la quiera usufructuar y no pueda porque no se dan las garantías a quien pone el dinero. También puede ocurrir después que la facultad esté bien diseñada pero quienes la quieran usufructuar no tengan el dinero suficiente para aplicarla en todos aquellos que se presenten; en ese caso, el dinero dará para algunos. Si hay alguien que tiene liquidez y las tasas a las cuales coloca este dinero le sirven y a otros no, fantástico.

A nosotros nos parece que es bueno que vengan los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas y del Banco de la República porque puede estar escapándose algún detalle y que la mecánica no la estemos aplicando bien. Sin embargo, puede ocurrir que sí la estemos aplicando bien pero que a las tasas a las que puede colocar el dinero no le sirvan al propio endeudado, que no le convengan.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Puede tratarse de un buen instrumento.

SEÑOR PRESIDENTE.- En definitiva, podríamos concretar estas citaciones para el martes que viene que no hay Senado.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 15 y 37 minutos)